



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0101

29 ENE. 2015

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia del departamento de Cesar"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia del departamento de Cesar"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1446 del 20 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para diez (10) proyectos, entre los que se encuentra el denominado San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia, en el departamento del Cesar.

Que según Resolución No.1446 del 20 de Agosto de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los diez (10) proyectos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1889 del 3 de octubre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 17 proyectos

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia del departamento de Cesar"

entre los que se encuentra el denominado San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia, en el departamento de Cesar, el día 6 de octubre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Jorge Etapa I, mediante Acta Cavis UT 10358-2014 del 23 de octubre de 2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfacesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 21 de Noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 21 de Noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 06 de diciembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0104513.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012 modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03393 del 12 de Diciembre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia, es de 64 SMLMV.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia del departamento de Cesar"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil doscientos treinta y nueve millones ciento diecisiete mil pesos m/cte. (\$1.239.117.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03393 del 12 de Diciembre de 2014 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012 modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, cuatro (4) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03393 del 12 de Diciembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto San Jorge Etapa I

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia del departamento de Cesar"

del municipio de Bosconia – Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO: BOSCONIA
PROYECTO: SAN JORGE ETAPA I

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	49596756	ARELYS MARIA	MARTINEZ MERIÑO	SAN JORGE ETAPA I
2	37917744	BLANCA FLOR	PRADO	SAN JORGE ETAPA I
3	36624949	SINDY MARIA	RIOS CARRILLO	SAN JORGE ETAPA I
4	49596104	GLEMIDES DEL CARMEN	CARRANZA GARCIA	SAN JORGE ETAPA I
5	1063948247	ALBA LUZ	ANAYA FONTALVO	SAN JORGE ETAPA I
6	49556671	LILIBETH	HERNANDEZ PEREZ	SAN JORGE ETAPA I
7	6794247	JAVIER HUMBERTO	GUEVARA GALVIS	SAN JORGE ETAPA I
8	5071222	GUMERCINDO ALFONSO	ROMERO ALVAREZ	SAN JORGE ETAPA I
9	1063950261	SANDRA MILENA	BERMUDEZ TORRIJO	SAN JORGE ETAPA I
10	19705628	JUAN CARLOS	ALMANZA CABALLERO	SAN JORGE ETAPA I
11	19705543	JOB RAFAEL	OROZCO GARCIA	SAN JORGE ETAPA I
12	10896083	JOSE MIGUEL	ALCALA MARIMON	SAN JORGE ETAPA I
13	36624590	ALBA CECILIA	ROJAS VANEGAS	SAN JORGE ETAPA I
14	85445369	ROBINSON ANTONIO	MENDOZA PERTUZ	SAN JORGE ETAPA I
15	19707975	DAIRO MANUEL	DE AVILA CAMARGO	SAN JORGE ETAPA I
16	39460319	MONICA PATRICA	GUZMAN COLLANTE	SAN JORGE ETAPA I
17	1063950032	TATIANA MAILETH	MUÑOZ JIMENEZ	SAN JORGE ETAPA I
18	49596360	ANA ISABEL	LEAL MORA	SAN JORGE ETAPA I
19	12687242	JULIO CESAR	CAMARGO	SAN JORGE ETAPA I
20	49597045	PABLA ESTHER	MOLINA PACHECO	SAN JORGE ETAPA I
21	19705358	FELIPE SANTIAGO	GARCIA OSPINO	SAN JORGE ETAPA I
22	26883126	MARGARITA ISABEL	GUETTE OCHOA	SAN JORGE ETAPA I
23	3966852	JOSE ALBERTO	MUÑOZ PACHECO	SAN JORGE ETAPA I
24	1063948218	SIXTA TULIA	CERVANTES BOCANEGRA	SAN JORGE ETAPA I
25	49760459	MARITZA ISABEL	BARBOSA MARTINEZ	SAN JORGE ETAPA I
26	36624673	LILIANA MILENA	OROZCO BELEÑO	SAN JORGE ETAPA I
27	77164050	RAUL ANTONIO	DE ARCOS TEHERAN	SAN JORGE ETAPA I
28	12685037	ANGEL CUSTODIO	FONTALVO TORRIJA	SAN JORGE ETAPA I
29	19707645	MATIAS ANTONIO	ROJANO BOCANEGRA	SAN JORGE ETAPA I
30	1063949059	LEIDYS MARIA	RIOS CARRILLO	SAN JORGE ETAPA I
31	1063950697	LORENA PAOLA	CARRILLO QUIROZ	SAN JORGE ETAPA I
32	49596369	CARMEN ALICIA	SALGADO DE AVILA	SAN JORGE ETAPA I
33	36303123	YOSELINE	GUTIERREZ QUIROZ	SAN JORGE ETAPA I
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.239.117.000

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia del departamento de Cesar"

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en los citados proyectos, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia - Cesar a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de cuatro (4) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa, para el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia – Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan treinta y tres (33) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto San Jorge Etapa I del municipio de Bosconia del departamento de Cesar"

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Richard Uriel Herrera Vigoya 

Revisaron: Jhon Meyer y Lino Roberto Pombo

